

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2013 sobre modificación de la tasa por Tasa por prestación de servicio del programa de Ocio y Tiempo Libre de este Ayuntamiento de Golmayo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 4.- CUOTA TRITUBARIA*

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan, según la naturaleza de los siguientes servicios

A) Personas empadronadas en el municipio de Golmayo toda la unidad familiar, con una antigüedad mínima de 1 año.

A.1.- Programa de ocio y tiempo libre meses julio y agosto

<i>Tramos de edad y horarios</i>	<i>Importe</i>
Niños de 4 a 12 años, horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes	50 €/mensuales
Niños de 13 a 14 años, horario de 11 a 13 horas, dos días semanales	20 €/mensuales

A.2.- Programa de madrugadores y última hora meses julio y agosto

<i>Tramos de edad y horarios</i>	<i>Importe</i>
Niños de 4 a 12 años, horario de 8 a 10 horas y de 14 a 15 horas, de lunes a viernes	10 €/mensuales, por cada hora de prestación del servicio

A.3.- Programa ocio y tiempo libre períodos por días (Semana Santa, Carnavales, Navidad, San Saturio, etc).

<i>Tramos de edad y horarios</i>	<i>Importe</i>
Niños de 4 a 12 años, horario de 7,45 a 15,15 horas	8 €/día

B) Personas empadronadas en el municipio de Golmayo, sin encontrarse empadronada toda la unidad familiar, con una antigüedad mínima de 1 año.

B.1.- Programa de ocio y tiempo libre meses julio y agosto

<i>Tramos de edad y horarios</i>	<i>Importe</i>
Niños de 4 a 12 años, horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes	75 €/mensuales
Niños de 13 a 14 años, horario de 11 a 13 horas, dos días semanales	30 €/mensuales

B.2.- Programa de madrugadores y última hora meses julio y agosto

<i>Tramos de edad y horarios</i>	<i>Importe</i>
Niños de 4 a 12 años, horario de 8 a 10 horas y de 14 a 15 horas, de lunes a viernes	12 €/mensuales, por cada hora de prestación del servicio

BOPSO-55-15052013



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 55

Miércoles, 15 de Mayo de 2013

B.3.- Programa ocio y tiempo libre períodos por días (Semana Santa, Carnavales, Navidad, San Saturio, etc).

<i>Tramos de edad y horarios</i>	<i>Importe</i>
Niños de 4 a 12 años, horario de 7,45 a 15,15 horas	10 €/día

C) Personas no empadronadas en el municipio de Golmayo

C.1.- Programa de ocio y tiempo libre meses julio y agosto

<i>Tramos de edad y horarios</i>	<i>Importe</i>
Niños de 4 a 12 años, horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes	100 €/mensuales
Niños de 13 a 14 años, horario de 11 a 13 horas, dos días semanales	40 €/mensuales

C.2.- Programa de madrugadores y última hora meses julio y agosto

<i>Tramos de edad y horarios</i>	<i>Importe</i>
Niños de 4 a 12 años, horario de 8 a 10 horas y de 14 a 15 horas, de lunes a viernes	15 €/mensuales, por cada hora de prestación del servicio

C.3.- Programa ocio y tiempo períodos por días (Semana Santa, Carnavales, Navidad, San Saturio, etc).

<i>Tramos de edad y horarios</i>	<i>Importe</i>
Niños de 4 a 12 años, horario de 7,45 a 15,15 horas	16 €/día

El empadronamiento de la unidad familiar se comprobará con la presentación de fotocopia del Libro de Familia.

Tendrán la consideración de empadronados con una antigüedad superior al año, aquellas familias o personas que se encuentren empadronadas y justifiquen su residencia inferior al año con escritura de adquisición de la vivienda o contrato de arrendamiento.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 6 de mayo de 2013.- El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1397

BOPSO-55-15052013